

Reglamento operativo Finishing Schools

I. Antecedentes

Finishing Schools es una herramienta del Programa de apoyo a los servicios globales de exportación, ejecutado por el Instituto Uruguay XXI, cuyo cometido es promover el desarrollo del sector en el país, mediante acciones de promoción de inversiones y exportaciones, generación de capacidades laborales y actualización del marco regulatorio.

A partir de 2016, Finishing Schools es cofinanciado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y ejecutado por Uruguay XXI.

II. Finalidad

Finishing Schools es una herramienta desarrollada en alianza estratégica entre Uruguay XXI y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional que permite financiar -de forma no reembolsable- hasta el 70% de los costos de planes de capacitación a demanda de las empresas, tanto en habilidades blandas, técnicas o específicas.

El Programa, se orienta a apoyar a los siguientes segmentos de negocios:

- ❖ Servicios corporativos (BPO y KPO);
- ❖ Tecnologías de la información;
- ❖ Farmacéutica y salud (incluidos Centros de Distribución Regional asociados a productos farmacéuticos);
- ❖ Servicios profesionales de arquitectura, diseño e ingeniería.

El programa co-financiará de forma **no reembolsable**, la ejecución de planes de capacitación con la finalidad de:

- ❖ incrementar las posibilidades de empleo en los sectores de servicios globales de exportación,
- ❖ atender la demanda de las empresas,
- ❖ mejorar las condiciones de empleabilidad del capital humano mediante el desarrollo de competencias específicas (técnicas o funcionales),

El programa se orientará a apoyar iniciativas de proyectos que no estén adecuadamente cubiertas por el mercado y no signifiquen sustitución de inversión privada altamente apropiable o no incremental.

III. Modalidades de Proyectos

Se definen tres modalidades de cofinanciamiento con características y objetivos diferenciados. Los proyectos podrán integrar más de una modalidad, aplicándose en ese caso los % de cofinanciamiento correspondientes.

Frente a la necesidad de priorizar proyectos, priorizarán los de la modalidad “a” (nuevos puestos) frente a las modalidades “b y c”.

A su vez se valorará positivamente: la localización en el interior, la capacitación de jóvenes menores de 25 años de contextos desfavorables (> a 60% de los participantes) o la participación de mujeres (> a 60% de los participantes), recibiendo los proyectos que cuenten con alguno de estos atributos, cinco (5) puntos extra de cofinanciamiento en todas las modalidades.

a) Creación de nuevos puestos en la industria de servicios globales – 70%

Objetivos: incentivar y facilitar la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación o el desarrollo de nuevas operaciones de empresas instaladas.

El monto máximo a cofinanciar por el Programa en esta modalidad –nuevos puestos¹- es del 70%, debiendo asumir la empresa proponente el monto restante. En caso de que los participantes realicen aportes económicos para la formación, estos deberán ser inferiores al aporte que asume la empresa proponente.

b) Mejora de las capacidades de empleados de la industria de servicios globales – 50%

Objetivos: incentivar a las empresas instaladas a ampliar sus operaciones, apoyando mejoras en el desempeño de sus actuales recursos humanos para el mantenimiento o expansión de sus exportaciones.

En todos los casos deberá justificarse una clara asociación entre las capacidades a desarrollar en los empleados y demandas incrementales de sus mercados de exportación.

El monto máximo a cofinanciar por el Programa en esta modalidad –empleados– es del 50%, debiendo asumir la empresa proponente el monto restante. En caso de que los participantes realicen aportes económicos para la formación, estos deberán ser inferiores al aporte que asume la empresa proponente.

¹ Se considerarán capacitaciones para nuevos puestos, aquellas realizadas hasta cumplidos los tres primeros meses de ingreso a la empresa. Para proyectos en los que la capacitación es previa a la contratación, la empresa deberá acreditar que las contrataciones se han realizado antes de recibir el subsidio.

c) Creación de nuevas capacidades demandadas por la industria de servicios globales – 40%

Objetivos: facilitar la generación de capacidades y oferta de formación alineada a las demandas de la industria.

Las empresas que cofinancian los proyectos deben demostrar que las capacidades generadas son demandadas por la industria.

El monto máximo a cofinanciar por el Programa en esta modalidad –potenciales puestos- es del 40%, debiendo asumir la/las empresa/s patrocinadoras un mínimo del 20% del costo total y el resto deberá ser cubierto por la institución proponente o los participantes.

El Programa podrá evaluar la pertinencia de un porcentaje mayor de cofinanciamiento de hasta el 70% en aquellos casos que los beneficiarios finales no cuenten con recursos suficientes para el aporte de recursos o en líneas de capacitación que sean definidas como estratégicas para el sector de servicios globales en acuerdo con INEFOP.

Las capacitaciones deberán ser innovadoras (no cubiertas adecuadamente por el mercado).

IV. Proponentes

Los proponentes de los proyectos o planes de capacitación podrán ser:

- Empresas de los segmentos priorizados, de forma individual o grupal (club)
- Instituciones de dichos segmentos (ej.: asociaciones empresariales, fundaciones) o instituciones educativas, con el aval de las empresas (individuales o clubes).

Para las modalidades b) y c), se procurará involucrar organizaciones (ej: instituciones educativas, cámaras/asociaciones empresariales) que faciliten la institucionalización y sostenibilidad de la formación.

V. Condiciones de los planes de capacitación

Los planes de capacitación deberán estar orientados en cursos de competencias específicas o transversales que sean requeridas por la industria. No podrán subvencionarse acciones exclusivamente centradas en ayudas para la participación en seminarios, conferencias o congresos, becas individuales de estudios o de formación.

El mínimo de participantes a capacitar por proyecto será de 10 personas y el máximo será definido en la propuesta metodológica de cada formación. Se podrá evaluar la pertinencia de un mínimo de 5

participantes en la modalidad a) considerando el plan de instalación o ampliación de la operación de la empresa en el país.

La carga horaria mínima de cada curso es de 12 horas, siendo necesario en todos los casos contar con una evaluación de adquisición de conocimientos que será definida en cada propuesta por el proveedor seleccionado por el proponente.

VI. Cofinanciamiento del Programa

Las actividades elegibles para financiamiento con recursos del Programa abarcarán el diseño de los programas, las horas docentes de capacitación, la administración de los programas de capacitación, la logística y traslados, la elaboración de test, entre otras.

Las empresas podrán aportar como parte de su contrapartida, locales/aulas para hacer efectiva la capacitación, entre otros apoyos que sean necesarios para ese propósito y sean aprobados como parte de los proyectos.

Los rubros del presupuesto que impliquen gastos asociados a capacitaciones en el exterior y los que sean provistos por personal de la plantilla de las empresas, se topearán en un 50% de su valor en el presupuesto, a efectos del cálculo del cofinanciamiento.

El Programa no financiará el impuesto de valor agregado en los proponentes que tributen este impuesto.

El monto máximo de presupuesto co-financiable por participante en cada propuesta será de U\$S 2.000, sobre este tope aplica el % de financiamiento del Programa para todas las modalidades.

En el caso de las propuestas de formación en habilidades blandas², el costo por persona será de U\$S 500, sobre el cual aplicará el % de financiamiento del Programa para todas las modalidades

El monto máximo de subsidio por empresa por año para la modalidad b) será de U\$S 25.000.

Una vez finalizado el plan de capacitación, se verificará el cumplimiento de las metas y el monto total ejecutado, determinando el monto final de cofinanciamiento a reintegrar a los proponentes.

Se obtendrá el máximo de financiamiento alcanzando el 80% de pruebas tomadas sobre el total de participantes propuestos en el Plan de Capacitación. Podrán tomar la prueba final aquellos participantes que cumplan al menos con un 70% de las asistencias.

² De acuerdo a la experiencia del Programa, se entiende por habilidades blandas aquellos atributos o características de una persona que le permiten interactuar con otras personas de manera efectiva, desde habilidades sociales hasta hábitos de trabajo. Ejemplos: liderazgo; desarrollo del espíritu de equipo; motivación; comunicación; influencia; toma de decisiones; negociación; gestión de conflicto, entre otras

Se aplicará una reducción proporcional en el financiamiento por cantidad de participantes que no tomen la prueba final hasta un mínimo de 30% del total, teniendo como tope la diferencia entre los gastos efectivos reales y los aportes realizados por participantes y/o otros patrocinadores.

Los Planes que al finalizar no superen esta meta, no recibirán financiamiento del Programa

VII. Presentación y evaluación de propuestas

El Programa trabajará en régimen de ventanilla abierta para la presentación de propuestas de capacitación y podrá a su vez realizar llamados puntuales.

Para acceder al cofinanciamiento los pasos a seguir son:

- En primer lugar, la empresa debe detectar sus necesidades de capacitación y plantear la idea inicial al equipo de Finishing Schools que lo asesorará para la presentación formal de la propuesta.
- Luego de completar el Formulario de Solicitud, un Comité de Evaluación (CE) especializado evaluará la propuesta en un plazo máximo de 10 días.
- Tras la aprobación de la propuesta se firmará un convenio entre el proponente y Uruguay XXI, y a partir de ese momento, se podrá comenzar a ejecutar el plan de capacitación.
- Una vez finalizado el plan de capacitación, los proponentes deberán presentar ante el Programa la siguiente documentación: el Informe Final de Capacitación y la rendición de gastos efectuados con sus respectivos comprobantes (facturas y recibos de pagos). Luego de aprobada la rendición de gastos, el Programa pagará el reembolso de los mismos al proponente dentro de los 15 días del mes siguiente de la presentación de dicha documentación. El proponente deberá exhibir los comprobantes originales de gastos.